

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **28 Ampliación de actuaciones administrativas automatizadas. Expte. n.º 521/2020.**

Por la presente, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2021/909, de 17 de diciembre, he dispuesto lo siguiente:

“ En el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” nº 275 de 28 de noviembre de 2019, se publica la Resolución de la Alcaldía-Presidencia para la regulación de las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Fortuna. En el punto segundo de la Resolución, se aprueban las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe el Ayuntamiento de Fortuna, que es aconsejable ampliar en aras a un mejor servicio para los ciudadanos a la hora de solicitar y obtener respuesta a ciertos trámites a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

**Primero.-** Aprobar la incorporación de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe el Ayuntamiento de Fortuna:

“EXPEDICIÓN DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO (CONVIVENCIA)”.

“EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO (CONVIVENCIA)”.

“EXPEDICIÓN DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO”.

“EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO”.

“EXPEDICIÓN DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO (CONVIVENCIA) HISTÓRICO”.

“EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO (CONVIVENCIA) HISTÓRICO”.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Fortuna, 20 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.